

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Político de los Estados Unidos Mexiconos" CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2017
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constantia	Devietes
Constancias	Registro
Escrito de María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta	042584
como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la	
Judicatura de Morelos.	
'	
Anexos:	
a) Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria del Plano	
público solemne número 01, del Tribunal Superior de Justicia de	
Morelos, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.	
b) Copias simples de extractos de los periódicos oficiales "Tierra y	
Libertad" de veintiséis de diciembre de dos mil doce veinte de	
V	
diciembre de dos mil trece, veinticuatro de diciembre de dos mil	
catorce, ocho de diciembre de dos mil quince, veintidós de	
diciembre de dos mil dieciséis y dos de agosto de mil diecisiete.	
c) Copias certificadas de los oficios CJE/05510/2015, de uno de	
septiembre de dos mil quince; CJE/2765/2016, de nueve de mayo	
de dos mil dieciséis y CJEM/MCVCL/219€/2016, de treinta y uno de	
agosto de dos mil dieciséis, todos sussitos por la Magistrada	
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la	
Judicatura de Morelos.	
d) Copias certificadas de diversas nóminas y/o recibos de pago	
salarial.	
e) Copia certificada de un extracto del Programa Operativo Anual 2016	
del Poder Judicial del Estado de Morelos.	
f) Copia simple de un acta de defunción del Registro Civil C/C 31733.	

Las constancias anteriores se recibieron el treinta de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos, en representación del Poder Judicial de dicho Estado, contra los poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

"Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios del decreto número mil ochocientos ocho publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad número 5519 de fecha 02 de Agosto (sic) de 2017 a través del cual el Poder Legislativo de Morelos determina otorgar pensión por viudez a María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena derivado del fallecimiento del trabajador Mario Guerrero García, con cargo a la inexistente partida presupuestal destinada para pensiones del Poder Judicial del Estado de Morelos."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2017

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/NAC

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]